

ACUERDO N° 26

En la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DEL AGRAVIO ECONÓMICO - REQUISITO CASACION - ART. 256, INC. 3, APARTADO B - CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA RIOJA: Y Considerando: I) Que debido a las fluctuaciones monetarias y de conformidad con lo establecido en el Artículo 256 in fine del Código Procesal Civil, y Comercial de la Provincia de La Rioja, resulta necesario realizar un ajuste en el monto del agravio económico previsto como requisito para recurrir por vía de casación. Dicho requisito está contemplado en el Artículo 256, inciso 3, apartado b), que establece: "*Serán recurribles por vía de casación: ... 3º) Los autos que causen gravamen irreparable: ... b) Que hayan sido dictados en un proceso en el que el valor de la cosa litigiosa sea superior a trescientos pesos o se refiera a cuestiones no susceptibles de valor pecuniario.*" - II) Que a tal efecto y en uso de las facultades que le son propias y específicamente las citadas en el considerando precedente, este Tribunal Superior de Justicia RESUELVE: 1º) ACTUALIZAR el valor de la disposición del Artículo 256, Inc. 3), apartado b) del Código Procesal Civil y Comercial de La Rioja, estableciendo que el monto del agravio económico para recurrir autos que causen gravamen irreparable, se haya dictado en un proceso en el que el valor de la cosa litigiosa sea superior a 20 (veinte) JUS. 2º) ESTABLECER que el valor precedentemente señalado se hará exigible a partir del día de la publicación del presente Acuerdo Administrativo en el Boletín Oficial. 3º) DISPONER que por Secretaria Administrativa se remita copia del presente Acuerdo a todos los Tribunales y Juzgados de la provincia y desde la publicación en el Boletín Oficial, exhibase en los diferentes

edificios que integran esta Función Judicial y remítase a la prensa para su difusión. Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-




Dra. Gabriela I. Asís
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



... **Claudio Nicolás Saúl**
JUEZ
TRIBUNAL Superior de Justicia



Dr. RODRIGO GACIOPPO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO JOSE AMA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA